

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Adalith Arrieta Vásquez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00789 00
Providencia	Pone en conocimiento, requiere parte actora

Por auto del 9 de junio de 2023 se puso en conocimiento únicamente de la parte demandante el dictamen pericial presentado por el perito JULIÁN HERNÁNDEZ RIVERA, es decir, se omitió a la parte demandada, quienes también pueden controvertir del dictamen.

Por lo tanto, como medida de saneamiento (art. 132 del C.G.P.), se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el dictamen pericial presentado por el perito JULIÁN HERNÁNDEZ RIVERA (Doc. 01, págs. 264 a 328), advirtiéndosele que dispone de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto para ejercer su derecho de defensa y contradecirlo si así lo precisa.

Se le recuerda a la apoderada judicial de los demandados que el expediente digital se le compartió desde el 26 de agosto de 2022 (Doc. 41).

Finalmente, previo a poner en conocimiento de los accionados el dictamen pericial allegado por la parte actora (Doc. 58), se REQUIERE al apoderado judicial de esta última para que aporte, en el término de ejecutoria de este auto, las declaraciones e informaciones de que trata el Art. 226 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4612c1d5f89aa97a211c40b9a87ebba9edde4f82bcc3c61fcadfcec743f29ae**

Documento generado en 30/06/2023 07:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>